



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 646/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Miriam Antonella FERREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 646/2017 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 646/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa



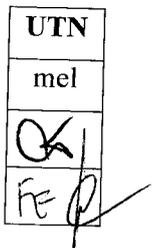
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Inglés I, a la alumna Miriam Antonella FERREYRA, Legajo N° 10895, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnica Universitaria en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 366/2018




ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior